

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2023

A la opinión pública
Sobre la situación legal de la planta cementera ubicada en Tula

El 12 de marzo el periódico *Unomásuno* publicó la nota “Interponen solicitud de juicio político contra Manuel Bartlett”, firmada por Rafael Ortiz, que dice que “la representación legal del grupo de cooperativistas de La Cruz Azul, conocido como La Resistencia, interpuso una solicitud de juicio político contra [el] Director General de Comisión Federal de Electricidad (CFE) ante su negativa para reconectar la energía eléctrica en la planta Tula”.

El 17 de agosto de 2022 el presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Cooperativa La Cruz Azul tramitó con la coordinación del CENACE la licencia para desenergizar la subestación eléctrica que alimenta a la planta cementera de Tula de Allende, Hidalgo.

Los trabajadores en posesión de la planta realizaron varias manifestaciones para exigir la reanudación del suministro y CFE Suministrador de Servicios Básicos (SSB) los atendió en distintas ocasiones para explicarles que este tema pertenece al ámbito judicial: la CFE no tiene interés en ninguna de las diferentes instancias judiciales abiertas ni puede actuar sin que se lo instruya el juzgado correspondiente.

El juzgado 5º de Distrito Civil en la Ciudad de México notificó a CFE SSB una medida cautelar obligatoria para reconocer como válido al Consejo de Administración del grupo que solicitó la desconexión, aunque éste no tenga posesión de la planta, lo que impide a la CFE reconectar el servicio. La CFE sigue las órdenes de las autoridades judiciales y los mandatos de la ley.

Actualmente no existe ninguna orden judicial que instruya a la CFE a que desatienda la solicitud de la empresa titular del contrato de suministro de energía eléctrica. Tampoco hay ningún impedimento legal para desatender tal solicitud de licencia ni contravenir las medidas cautelares. (Recientemente se notificó a SSB en Puebla un amparo interpuesto por una menor de edad ante la supuesta desconexión de la energía eléctrica en su domicilio, que está en las inmediaciones de la planta, pero dicha menor sí cuenta con suministro y, desde luego, su hogar no se ubica al interior de la planta cementera.)

Respecto a la solicitud interpuesta para realizar un juicio político, en su momento se le explicó a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados el sustento legal y contractual que ampara la falta de energía eléctrica en la subestación que abastece a la planta cementera, y se le aclaró que la problemática gira en torno a un asunto judicial y no a uno de carácter político o social.

ATENTAMENTE
Luis Bravo Navarro
Coordinador de Comunicación Corporativa de la CFE
--oOo--

cfe.mx



[@CFEmx](https://twitter.com/CFEmx)



[@CFE_Contigo](https://twitter.com/CFE_Contigo)